

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Gabriel, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN GABRIEL, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de octubre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de San Gabriel, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Gabriel, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5426/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 27 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 31 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

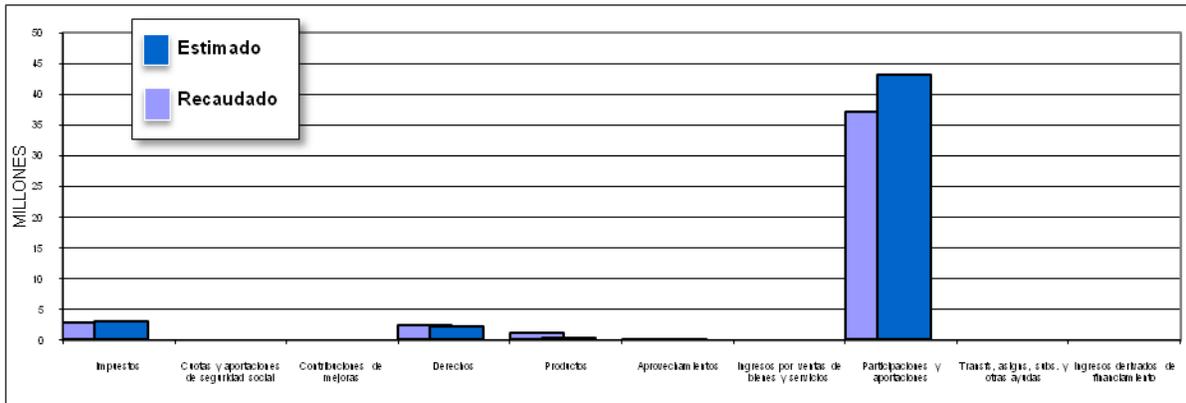
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

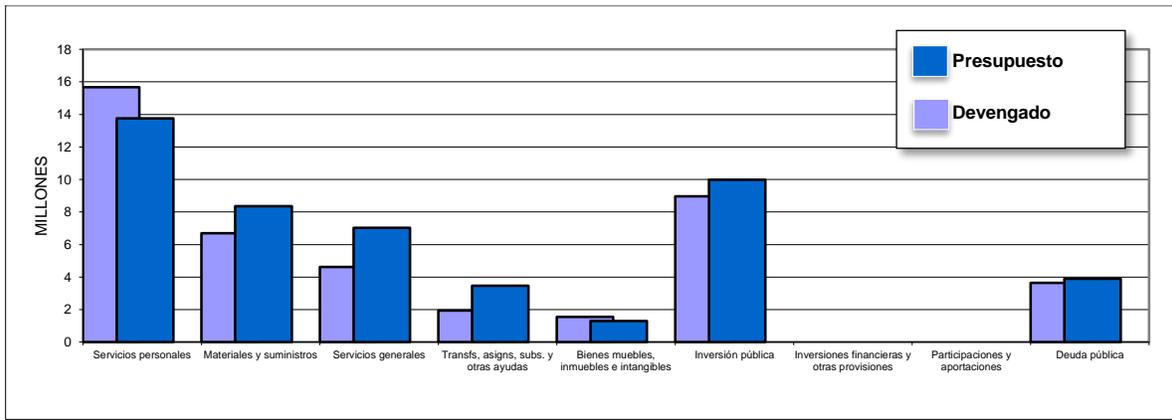
**Estimación de Ingresos Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,733,400	3,072,531	112%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,293,137	2,215,903	97%
5	Productos	1,003,500	292,937	29%
6	Aprovechamientos	20,000	59,126	296%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	37,048,359	43,226,529	117%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>43,098,396</b>	<b>48,867,026</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,674,287	13,762,783	88%
2000	Materiales y suministros	6,692,692	8,355,829	125%
3000	Servicios generales	4,630,684	7,039,645	152%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,947,000	3,467,892	178%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,555,000	1,305,970	84%
6000	Inversión pública	8,960,733	9,988,076	111%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,638,000	3,904,663	107%
<b>Total</b>		<b>43,098,396</b>	<b>47,824,858</b>	



Fuente: Presupuesto enviado por el municipio, con oficio 010/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 326 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.- 01.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-101-00001.- FOLIO: No.- 1081 al 1216.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizaron las facturas por concepto de "Compra de paquetes de útiles escolares y diccionarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original de las solicitudes de apoyo firmadas y selladas por cada uno de los Directores de las escuelas beneficiadas, para que se agregue a las instituciones escolares de bajo recursos que ellos presiden, al Programa de Mochilas con Útiles Escolares; acreditando que las escuelas beneficiadas con los paquetes de útiles escolares solicitaron de manera oportuna al ayuntamiento del municipio auditado, el apoyo para que se les agregará al Programa. Del mismo modo presentaron el original de los escritos de recepción satisfactoria de las mochilas con útiles escolares, debidamente firmados y sellados por cada uno de los Directores de las Instituciones educativas beneficiadas con el Programa; así como el original de las constancias de recepción de los paquetes de mochilas con útiles escolares, debidamente firmadas por los Presidentes de la Asociación de Padres de Familia de cada una de las escuelas beneficiadas con el Programa, anexando la credencial para votar del Presidente de cada Asociación de Padres de Familia de las escuelas o Instituciones educativas beneficiadas con el Programa; y la copia certificada de las impresiones de las exposiciones fotográficas referentes a la entrega y recepción de los paquetes de mochilas con útiles escolares a las escuelas beneficiadas; documentos mediante los cuales se acredita que efectivamente los paquetes de mochilas con útiles escolares fueron entregados a las escuelas beneficiadas, comprobando de este modo, el destino final de los paquetes de mochilas con útiles escolares objeto del gasto. Asimismo, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la cotización de paquetes de mochilas con útiles escolares, acreditando que la selección del proveedor contratado fue la mejor opción de compra. De esta misma forma se tiene que los sujetos auditables presentaron documentación la cual acredita la anuncio del cuerpo edilicio para suscribir el Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco y de este modo realizar la erogación observada. Asimismo como también se presentó la copia certificada de la tarjeta de almacén, por medio de la cual se dio entrada y salida a los paquetes escolares, con destino a Instituciones educativas, anexando las fotografías que muestran el vehículo que entregó los paquetes de mochilas con útiles escolares, el acomodo en el almacén y el evento protocolarios de entrega; con lo cual se acredita la recepción del ayuntamiento de los paquetes de mochilas con útiles escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.-02.-CUENTA CONTABLE: 52410-448-101-00001.- FOLIO: No.-1033 AL 1047.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizaron las facturas por concepto de "Compra de colchones para ser entregados a las personas siniestradas de la tormenta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación mediante la cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para realizar el gasto observado. De igual manera, se remiten los requerimientos de apoyo emitidos por los beneficiados, denotándose que se efectuaron los procesos administrativos a efecto de contar con dicho apoyo, así como la necesidad de recibir los mismos, a los cuales se adjuntan las copias certificadas de las respectivas credenciales para votar donde se muestra que la firma que tienen cada una, es igual a la que ostenta cada uno de los escritos de solicitud. En este contexto es importante precisar, que se integra la relación de la entrega de colchones, misma que se encuentra debidamente firmada por cada uno de los beneficiarios, con lo que se demuestra fehacientemente que los artículos comprados fueron entregados y recibidos a satisfacción, remitiendo para los efectos correspondientes la memoria fotográfica respectiva que advierte la entrega física de los colchones que se relacionan. Del mismo modo, y a efecto de certificar los procesos administrativos en el resguardo y distribución de los colchones adquiridos, se integra la tarjeta de almacén que registra la entrada y salida de los colchones, destinados a las personas afectadas, así como de la memoria fotográfica del almacén donde se observan los colchones depositados. Por último, es importante señalar, que a efecto de demostrar que la adquisición realizada fue la correcta, se tienen las cotizaciones de los proveedores, que conforme a la verificación realizada en calidad y costos, se selecciona al proveedor, para efectos de asegurarse de que, en la adquisición efectuada se cubrieran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-0001.-FOLIO: No.- 919 al 927.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago-recibo por concepto de "Pago al grupo versátil por servicios de actuación musical en el baile de independencia, dentro del marco de las Fiestas Patrias 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación mediante la cual se acredita la anuencia del cuerpo edilicio para realizar el gasto observado. Asimismo, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la factura, por concepto de: "Actuación artística Grupo versátil", siendo la documentación mediante la cual se comprueba el gasto observado. De este mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de presentación artística, siendo el instrumento jurídico que vincula a las partes en sus

derechos y obligaciones, señalando los términos y condiciones que dan nacimiento a la contraprestación observada. Finalmente presentan la copia certificada de la invitación al baile de Independencia, donde se presentó el grupo versátil y la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas del evento del baile de independencia donde se presentó el mismo, siendo los documentos mediante los cuales acreditan la realización del evento y presentación del grupo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-00001.-FOLIO: No.- 557 al 565.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago-recibo por concepto de "Pago de presentación artística amenizando el evento de certamen Srita. San Gabriel 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación mediante la cual se acredita la anuncia del cuerpo edilicio para realizar el gasto observado. Asimismo, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la factura, mediante la cual se comprueba el gasto observado. De este mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de presentación artística, siendo el instrumento jurídico que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, señalando los términos y condiciones que dan nacimiento a la contraprestación observada. Finalmente presentan la copia certificada del programa de las Fiestas del Pueblo San Gabriel 2013, donde se observa el certamen de Señorita San Gabriel, así como la copia certificada de la invitación al certamen Señorita San Gabriel 2013, donde se presentó el grupo contratado, y la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas del evento del certamen donde se presentó la banda contratada, siendo los documentos mediante los cuales acreditan la realización del evento y presentación del grupo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-101-00017.- FOLIO: No.120 al 127,914 al 924.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de "Pago parcial por la compra de una camioneta para transporte escolar y pago total por concepto de compra venta de camioneta para transporte escolar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación mediante la cual se acredita la anuncia del cuerpo edilicio para realizar el gasto observado. De este mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de compraventa, siendo el instrumento jurídico que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, señalando los términos y condiciones que dan nacimiento a la contraprestación observada. Aunado a lo anterior, se integra el oficio con fotografía, mediante el cual se le entrega a la

Directora de Educación, la camioneta, quién firma el resguardo correspondiente, al que se adjunta copia certificada de la tarjeta de circulación a nombre del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, con lo cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos, al certificar que dicho bien se encuentran en plena posesión y legítima propiedad en favor del ente auditado. Por último, es importante señalar, que para efectos de asegurarse de que la adquisición efectuada se cubriera en las mejores condiciones de precio, calidad, se emite el dictamen pericial al cual anexan fotografías del vehículo y de sus interiores, con lo cual, se corrobora que el monto pactado para la adquisición de dicho bien es inferior al costo comercial del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-101-0000.- FOLIO: No. 13190 al 1332.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la factura por concepto de “Adquisición de vehículo usado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio con fotografía, el cual es emitido por el Director de patrimonio, mediante el cual se hace entrega al Presidente Municipal de San Gabriel, Jalisco, de la camioneta, la cual fue adquirida según factura observada, debidamente firmado por la persona que tiene el resguardo, advirtiéndose que dicho automotor en la actualidad se encuentra bajo resguardo y custodia del servidor público acreditado para ello, así como también que el mismo se encuentra debidamente registrado por la Dirección de Patrimonio, al efecto se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 21120-000-232-0055.- FOLIO: No. 94 al 98.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago finiquito camioneta seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación mediante la cual se acredita la anuncio del cuerpo edilicio para realizar el gasto observado. De igual manera se integra el contrato de compra-venta, certificando que el monto ejercido es acorde con la cantidad total comprometida a pagar en razón del automotor adquirido. Por otra parte, se acredita fehacientemente que el vehículo se encuentra incluido en los bienes propiedad del Ayuntamiento y bajo su resguardado, como se advierte en el oficio el cual tiene la fotografía del vehículo, en donde se entrega al Director de Seguridad Pública Municipal dicha camioneta, quien firma el resguardo correspondiente, al cual se adjunta copia certificadas de la tarjeta de circulación del referido vehículo, con lo cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos, al certificar que dicho bien se encuentran en

plena posesión y legítima propiedad en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 12354-614-304-0000.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE ALDAMA, EN LA LOCALIDAD DE EL JAZMÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico con huellas de concreto en la calle Aldama, en la localidad de El Jazmín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 12354-614-304-0000.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE ALDAMA, EN LA LOCALIDAD DE EL JAZMÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en la calle Aldama, en la localidad de El Jazmín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 12353-613-231-0000.- NOMBRE DE LA OBRA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Prestación de servicios profesionales de electrificación de la comunidad de San Isidro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de

la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en sus alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y finiquito, como también el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 12354-614-231-0000.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO EN CALLE REAL DEL ARCO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico con huellas de concreto en calle Real del Arco en la localidad de San José del Rincón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.